

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0133/02

VISTO:

Las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad para la suscripción de un convenio, según modelo adjunto, destinado a la participación municipal en el procedimiento para la afectación de inmuebles como Bien de Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra autorizado por Decreto Provincial N° 684/01.

Que la naturaleza y alcance social del Bien de Familia –instituido por los Arts. 34 a 50 de la Ley 14.394- preserva el cumplimiento del deber de asistencia y promoción de la estabilidad y cohesión familiar.

Que asimismo procura la conservación de intangibilidad de las propiedades que sirven de alojamiento y de sustento a las familias dentro del derecho privado.

Que el ente provincial mencionado es la autoridad administrativa y de aplicación de la Ley en la Provincia de Buenos Aires.

Que por el convenio propuesto se facilita a los vecinos del Distrito la constitución evitando el desplazamiento obligatorio de los interesados hasta la sede del organismo, para la realización de la gestión pertinente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que el Municipio realice las gestiones para la constitución de inmueble de particulares en bien de familia.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 24 de 2002.-